



DECRETO N°

2456

TEMUCO,

10 AGO. 2015

VISTOS :

- 1.- La necesidad de rematar los espacios para el desarrollo de las Ramadas Oficiales, en el Sector Isla Cautín.
- 2.- Las bases reglamentarias para el remate de espacios para Ramadas Oficiales, Cocinerías, y Otros, con motivo de la Celebración de las Fiestas Patrias año 2015, en el Sector Isla Cautín.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.364 del 03.08.2015, que aprueba programa oficial de Fiestas Patrias.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.
- 6.- La Ley 19.925 de 2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 7.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.
- 8.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Apruebase las Bases reglamentarias para el remate de ramadas oficiales, cocinerías y otros, las que debidamente refrendadas por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto
- 2.- Procédase a rematar en pública subasta los lotes para la instalación de Ramadas Oficiales, Cocinerías y Otros, con motivo de la Celebración de las Fiestas Patrias año 2015, en el Sector Isla Cautín.
- 3.- El remate se realizará el jueves 20 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas en el Salón Auditorium, A. Prat 650 4to.piso.
- 4.- Designese como martillero del remate a Sr. Martillero Público que presta servicio al Municipio, José Pablo Cisternas Lara, RUT
- 5.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, supervisar el Proceso de la subasta.

929.079

6.- Publíquese un extracto del presente Decreto en el Diario Austral de Temuco, el cual será efectuado por el Sr. Martillero Público, sin costo para el municipio.

7.- La Municipalidad de Temuco no incurrirá en gasto alguno por comisiones, los valores que corresponde cobrar por la gestión del Martillero Público, don José Pablo Cisternas Lara, más los impuestos respectivos, serán de cargo del adjudicatario.

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/SRG/lbg..

c.c. Gabinete de Alcaldía
Administración Municipal
Administración y Finanzas
Dpto. Rentas y Patentes
Dideco
Dir. Seguridad Ciudadana
Dir. Aseo y Ornato


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**BASES REGLAMENTARIAS PARA REMATE
RAMADAS OFICIALES, COCINERIAS, Y OTROS – AÑO 2015**

I.- GENERALIDADES:

Las presentes bases tienen por objeto regular la instalación y funcionamiento de las ramadas y otros, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias año 2015, en el lugar denominado Isla Cautín. Para lo cual la Municipalidad ha determinado la subdivisión del terreno en lotes para ramadas, cocinerías y juegos preestablecidos.

II.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL REMATE:

Podrán participar del remate público:

Toda **persona natural y/o jurídica e Instituciones con o sin fines de lucro**, que desee hacerlo, que esté presente al momento del Remate y que no se encuentre inhabilitada de acuerdo a lo establecido en el Art 4 de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes.

Los participantes deberán tener domicilio en la Comuna de Temuco.

No podrán participar en el remate las personas que no estén debidamente acreditadas y/o que tengan deudas con el municipio.

III.- DE LAS BASES

Las bases se publicarán en la página web del municipio, www.temuco.cl

Las consultas se realizarán por correo electrónico a mpichihuencho@temuco.cl con copia a rolivera@temuco.cl, hasta el día **17 de Agosto de 2015**, a las 12,00 hrs. y se responderán de la misma forma el día **18 de Agosto de 2015**, alrededor de las 18,00 hrs., a todas las personas que realizaron consultas, además de publicarlas en la página web del municipio.

Los participantes en el remate deberán enmarcarse exclusivamente a lo señalado en las presentes bases.

IV.- DEL REMATE

El remate se realizará en un acto público, a las 11,00 hrs del día **Jueves 20 de Agosto de 2015**, en el salón Auditorium del Municipio, A. Prat 650, 4to. Piso, actuando como Martillero, José Pablo Cisternas Lara, Rut: _____ quien tiene contrato con el Municipio, o en su defecto la Tesorera Municipal.

No se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes Bases.

La Municipalidad de Temuco, se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierto el Remate, sin expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnizar a los proponentes.

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate, efectuar desordenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los funcionarios municipales y demás participantes. De producirse, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo.

Las personas acreditadas y que deseen participar del remate, deberán presentarse en el Salón Auditorium de la Municipalidad de Temuco, a lo menos con 30 minutos de anticipación a la hora propuesta para el remate, **quienes lleguen atrasados y/o una vez iniciado el remate, no podrán participar.**



V.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL REMATE

Las personas que participen en el remate, tanto naturales como los socios de personas jurídicas y directiva de Instituciones sin fines de lucro, no podrán tener inhabilidades contempladas en el Art. 4 de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, que se señala:

Artículo 4º.- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
- 5.- Los consejeros regionales y los concejales, y
- 6.- Los menores de dieciocho años.

Esto deberá justificarlo con Certificado de Antecedentes para fines especiales y declaración Jurada ante Notario, (la antigüedad no podrá ser superior a 15 días), así como también, en el caso de personas jurídicas, escritura de constitución o documento que acredite los socios en caso de sociedades, o Personería Jurídica vigente y los respectivos documentos de cada uno de los socios, y/o integrantes de la directiva, en caso de instituciones sin fines de lucro.

Deberán acreditar también, la calidad de residente en la Comuna, a través de un Certificado de Residencia y/o Iniciación de Actividades, Cartola de Contribuyente, etc. y además adjuntar fotocopia de su Cédula de Identidad.

Todos los documentos deberán ser entregados en el Dpto. de Rentas y Patentes, a más tardar el día Martes 18 de Agosto, a las 13,00 hrs, en A. Prat 650 3er. piso, donde se le entregará una acreditación para participar en el remate.

Sin esta acreditación no podrá participar en el remate.

VI.- DE LA ADJUDICACION

El adjudicatario del remate, será el único autorizado para trabajar, **no se permitirá el traspaso de puestos y/o ramadas, así como tampoco el arriendo, subarriendo o cesión a terceros del lote adjudicado, a cualquier título.** En virtud a lo anterior, sólo se permitirá la adjudicación de un lote por persona natural y/o jurídica, el no cumplimiento de la presente cláusula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida y no se devolverá el monto del remate.

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá que el adjudicatario de una de las ramadas pueda participar en el remate de la ramada siguiente, y adjudicársela, en la media que estén contiguas y sólo para efectos de conformar un lote más grande, sin que puedan funcionar como dos ramadas independientes.

VII.- DEL PAGO

El pago de los valores por los cuales se rematará cada lote, deberá efectuarse al contado, entendiéndose para estos efectos dinero en efectivo o cheque de la plaza girado al día por el adquirente, no aceptándose cheques de terceros. Si el cheque fuere protestado, por cualquier motivo, se entenderá que la persona renuncia a la adjudicación, dejando al municipio en libertad de volver a rematar el lote y/o adjudicarlo a otra persona y/o institución, en forma directa, sin derecho a indemnización alguna.

Los valores mínimos de adjudicación, incluyen sólo los Derechos de remate, debiendo pagarse en forma separada y una vez reunidos todos los documentos y requisitos exigidos en la Ordenanza de Alcoholes, los derechos de funcionamiento, por cada autorización.



Cabe hacer presente que la comisión del Martillero se paga en forma adicional y es un 2% más IVA., es decir, 2,38% del valor adjudicado y se paga en forma directa a él, quien emitirá los documentos correspondientes, sin responsabilidad del municipio.

VIII.- PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Detalle por cada permiso (3 días)	UTM
Ramadas	2,00
Baños, juegos y similares.	0,75
Cocinería sector ramadas	1,00
Permisos No estacionados sector ramadas, por día	0,02

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Ramadas: serán lugares destinados a proporcionar alimentos típicos, bailes, bebidas alcohólicas en envase plásticos y música en vivo o envasada, debiendo privilegiar la música folklórica tradicional chilena y/o regional o costumbrista, *cuyo volumen no deberá perturbar el normal funcionamiento de otros establecimientos y/o molestar a los vecinos del sector.* Las ramadas podrán contar con baños al interior en forma exclusiva para sus clientes consumiendo

La venta de alimentos y alcohol sólo se realizará al interior de estas, prohibiendo la venta hacia el exterior del local, su incumplimiento se considerará una infracción, pudiendo ser citado al Juzgado de Policía Local por Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile.

Cocinerías: Destinados solo a proporcionar alimentación, de preferencia comidas típicas (empanadas, cazuelas, asados, anticuchos, etc.), y difundir música tradicional, el *volumen no deberá perturbar el normal funcionamiento de otros establecimientos y/o molestar a los vecinos del sector*, sin derecho a baile. Se podrá vender bebidas Alcohólicas sólo para acompañar comidas y platos típicos.

Juegos de Entretención: Son espacios destinados a implementar juegos tradicionales típicos, tales como Ruletas, Tiro al Blanco, Tiro de argollas, etc., se prohíbe la instalación de máquinas electrónicas.

El asignatario deberá tomar todas las medidas de seguridad, tendientes a evitar accidentes ya que la responsabilidad de estos es única y exclusivamente del locatario, sin ulterior responsabilidad para el municipio.

Ambulantes: Personas naturales, que recorren el recinto o se estacionan, pero no cuentan con estructura fija, con venta de remolinos, banderas, algodones, globos, máscaras, juguetes, etc.

Baños: Baños químicos, deberán ser diferenciados por genero (Damas – Varones), deben disponer de un estanque con agua limpia, recipientes de basura y elementos necesarios para un buen funcionamiento, la limpieza o vaciado de estos (retiro de residuos sólidos fecales) deberá ser a lo menos cada seis horas, además deberá establecer una tarifa por su uso.

X.- DE LA INSTALACION:

Los espacios se entregaran el día 21 de Agosto de 2015 a las 11,00 horas en el mismo recinto, por funcionarios de este municipio.

Será responsabilidad de cada uno de los adjudicatarios, proveerse de luz y agua, para el normal funcionamiento de las ramadas y/o puestos adjudicados.



Los materiales que se permitirán para la construcción de cada puesto, ramada o cocinería, serán: Madera, Zinc, Estructuras Metálicas o cualquier otro material resistente, que pueda otorgar seguridad a los asistentes, y deberá estar recubierta de pinos en toda la estructura o su frente, especialmente las ramadas que se ubican frente a Av. Los Poetas.

Todos los locales, deberán estar ornamentados acorde a las Fiestas que se celebran, con su respectiva iluminación y mobiliario a más tardar el día anterior al inicio de las actividades.

Todas las ramadas deberán estar habilitadas y abiertas para inspección el **día 16 de Septiembre a las 12,00 hrs**, ese mismo día se elegirá la Ramada Oficial, por una comisión designada para tal efecto, la que estará compuesta por funcionarios municipales y/o personas designadas por el municipio.

No se permitirá la instalación cierros con Nylon,

XI.- DE LA PUBLICIDAD

Los adjudicatarios podrán contratar con empresas, la publicidad y/o auspicios, la que deberá estar enmarcada dentro de sus locales, no existirá publicidad de empresas, hacia el exterior del recinto Isla Cautín, excepto, la que ponga el municipio y que estará relacionada, con la Ubicación del recinto y desarrollo de las actividades municipales. Sin perjuicio de la publicidad que cada local pueda tener en los medios de comunicación.

XII.- DE LA SEGURIDAD

Para el funcionamiento de las fondas y/o ramadas el concesionario deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

A) INFRAESTRUCTURA

- Las Fondas deben estar debidamente equipadas para el público y deben considerar todos elementos que brinden comodidad y seguridad para los asistentes durante su funcionamiento.
- Entre dichas consideraciones, cabe destacar pista de baile, habilitación de zona de ventas de comida y alcohol, accesos, salidas, vías de escape, entre otras.
- Los cierros que se utilicen al interior de las Fondas, deben ser contruidos, preferentemente de madera con aspecto criollo, de buena presentación y seguridad para los asistentes.
- La estructura de la construcción debe ser firme y resistente tomando en consideración el clima y peso que esta pueda resistir, tomando en consideración que es una estructura provisoria.

B) PLAN DE SEGURIDAD

Se requiere un plan de seguridad que debe contar con lo siguiente:

- Plan de evacuación de público.
- Vías de escape y salidas de emergencia, debidamente señalizadas e iluminadas. Las salidas de escape deben ser operativas de a lo menos 2mts de ancho, con apertura hacia el exterior a espacios libres colindantes y de libre circulación.
- Extintores de 10 kg. Cada uno tipo A, B y C y carga activa, uno cada 50 metros cuadrados, uno en cocina y en tablero eléctrico, debidamente instalados y señalizados.

C) ACCESOS

- Para el control de público se requieren accesos iluminados, diferenciados y debidamente señalizados de ingreso y salida para cada fonda y/o ramada.



D) SEÑALIZACIÓN

- Los concesionarios deberán considerar al interior del recinto la señalización de espacios, actividades, servicios y toda aquella información que permita orientar y guiar al público, tales como vías de evacuación, entrada, salida y en general todo aquello que sea necesario.
- En el frontis superior de las fondas, se deberá instalar un letrero con el nombre de fantasía de cada fonda, considerando la seguridad de esta instalación.

E) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- No se permitirán instalaciones cuyos cables o alambres estén visibles sin una protección mecánica (tuberías).
- No se aceptaran cables sobrepuestos ni alargadores para alimentar enchufes, reflectores, luminarias.
- Ducto de PVC (no se aceptaran mangueras de polietileno aunque sea naranja).
- Tablero eléctrico tipo sobrepuesto, instalado en un nicho que garantice su protección adecuada y solo el acceso al personal debidamente calificado.
- Se deberá considerar protección diferencial para todos los circuitos.
- Se deberá mantener el equilibrio de consumo por fases para todas las partes de la instalación.
- Los puntos de conexión de luminarias se efectúan mediante enchufe volante tipo macho-hembra.
- Se deberá considerar iluminación de emergencia para todas las vías de evacuación.
- Se deberá considerar un foco en la salida de emergencia, que ilumine el exterior de la ramada.

F) ILUMINACIÓN Y AMPLIFICACIÓN

- Se debe garantizar una buena iluminación del recinto y un buen sonido, por tanto los equipos utilizados deben ser de buena calidad y un buen nivel técnico.
- Los concesionarios deberán procurar las condiciones de resguardo de todos aquellos equipos e instrumentos, ante los factores climáticos.
- Los conductores eléctricos y de sonido, por ningún motivo deben quedar expuestos o en condiciones que constituyan un peligro para los asistentes.
- Los concesionarios deberán proveer de iluminación diferencial para las distintas zonas al interior de la fonda.

G) PERMISO Y AUTORIZACIONES.

- Todos los puntos antes señalados (A, B, C, D, F), deben ser autorizados por un Profesional Prevencionista de Riesgos, dicho certificado debe ser presentado ante la Dirección de Obras Municipal para la autorización de funcionamiento de la fonda.
- Se deberá entregar un certificado del Concesionario y Prevencionista, manifestando que todo el personal está capacitado para hacer el uso de los extintores.

XIII.- DEL FUNCIONAMIENTO:

Las ramadas serán inauguradas el día 16 de Septiembre a las 19,00 hrs. y funcionarán hasta el día 20 de Septiembre a las 15,00 hrs. respetando horarios establecidos.

Los locales al interior de las ramadas, sólo se podrán abastecer y/o reponer productos desde las de 07,00 hrs hasta las 18,00 hrs., debiendo ingresar por la entrada principal y sujeta a fiscalización de Carabineros de Chile, en caso de ser necesario, se deja establecido que Carabineros y/o fiscalización municipal, está facultado para cursar las infracciones correspondientes, por el no cumplimiento de horarios de abastecimiento.



XIV.- DEL RETIRO DE LAS INTALACIONES

Los espacios utilizados en la Isla Cautín, deberán quedar desocupados y limpios a más tardar el día 25 de septiembre de 2015, a las 15,00 hrs. de lo contrario, el municipio queda facultado para efectuar la limpieza, pudiendo cobrar al adjudicatario, los gastos en que incurra y emitir la Orden de Ingreso correspondiente.

XV.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y PERMISOS ESPECIALES:

Cada adjudicatario de ramadas, cocinerías, etc., en que se ofrecen alimentos, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias establecidas por la Seremi de Salud, IX Región de la Araucanía, de acuerdo a su instructivo y fiscalización.

Respecto a las obligaciones tributarias, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario, quienes deberán concurrir al Servicio de Impuestos Internos para tramitar las autorizaciones que corresponda y pagar los impuestos a que de lugar.

Cada adjudicatario deberá obtener las autorizaciones y pagar los derechos a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, por la difusión de la música, cuando corresponda.

Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile estarán facultados para citar al juzgado de policía local a aquellos comerciantes que desarrollen actividad económica, en el recinto durante los días de celebración de Fiestas Patrias, sin estar autorizados para ello.

Los sitios se entregaran debidamente marcados y medidos, por lo tanto **queda estrictamente prohibido, correr las marcaciones o ampliar los espacios**, quien sea sorprendido deberá pagar la suma de \$ 25.000.- por metro cuadrado adicionado.

Los adjudicatarios de ramadas deberán velar por la integridad de las personas, por lo que no se autoriza venta de bebidas alcohólicas en envases de vidrio.

Facultase a Carabineros de Chile, para cerrar definitivamente o clausurar por el tiempo que estimen necesarios, dentro de las fechas funcionamiento, en la eventualidad que se produzcan desordenes, agresiones, riñas, etc., además el contribuyente quedará automáticamente inhabilitado para postular por un periodo de 2 años.

La Municipalidad de Temuco, dispondrá de un Funcionario Municipal quien será el nexo entre los locatarios y el municipio.

Cualquier diferencia, discrepancia y lo no contemplado en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora designada por el Municipio.

XVI.- DE LOS LOTES

La ubicación de estos lotes se encuentra detallada en el plano adjunto que se considera parte integrante de las presentes bases.

XVII.- RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO

La Municipalidad de Temuco, aportará para el buen desempeño de esta celebración.

- Containers para Carabineros y Paramédicos.
- Luz de los espacios públicos.
- Material pétreo para las zonas de acceso al recinto, de tránsito peatonal al interior del recinto, de acuerdo al plano adjunto.



- El municipio proveerá el agua potable, desde el lugar que este determine y será responsabilidad de los adjudicatarios efectuar los trabajos para llevar el agua a sus ramadas, asumiendo los costos necesarios, para lo cual deberá coordinar con el funcionario municipal a cargo en la Isla, las vías de acceso de las cañerías, las que deberán quedar soterradas, si se requieren, la conexión del agua se realizará el día anterior al funcionamiento o cuando el coordinador estime pertinente.

XVIII.- DE LOS LOTES NO REMATADOS

En el evento que quedaren lotes sin rematar, o que no hayan cumplido con las bases, estos volverán a ser rematados en fecha próxima o serán asignados directamente por el municipio, considerando como precio, el valor más bajo adjudicado por una ramada o lote de similares características, dándole preferencia a la experiencia de los solicitantes en actividades similares. Estos asignatarios deberán cumplir con los mismos requisitos y acompañar los mismos antecedentes exigidos para las(os) participantes del 1º Remate, otorgándosele un plazo de 3 días para acompañar los documentos pertinentes, contados desde la fecha en que se les notifique de esta asignación.

XIX.- DEL REMATE

Ramadas N°	Aprox. mts2	Actividad	Postura Mínima
1	400	Ramadas	200.000
2	400	Ramadas	200.000
3	400	Ramadas	200.000
4	600	Ramadas	300.000
5	200	Ramadas	100.000
6	300	Ramadas	150.000
7	300	Ramadas	150.000
8	600	Ramadas	300.000

Sitios N°	Aprox. mts2	Actividad	Postura Mínima
C-1	62,5	Cocinería	50.000
C-2	62,5	Cocinería	50.000
C-3	62,5	Cocinería	50.000
C-4	62,5	Cocinería	50.000

Sitios N°	Aprox. mts2	Actividad	Postura Mínima
J-1	200	Juegos Típicos	120.000
J-2	200	Juegos Típicos	120.000

Corr.	Postura Mínima
Ambulante 1	15.000
Ambulante 2	15.000
Ambulante 3	15.000
Ambulante 4	15.000
Ambulante 5	15.000
Ambulante 6	15.000



Corr.	Cantidad mínima	Postura Mínima
Baños 1	10	50.000
Baños 2	10	50.000

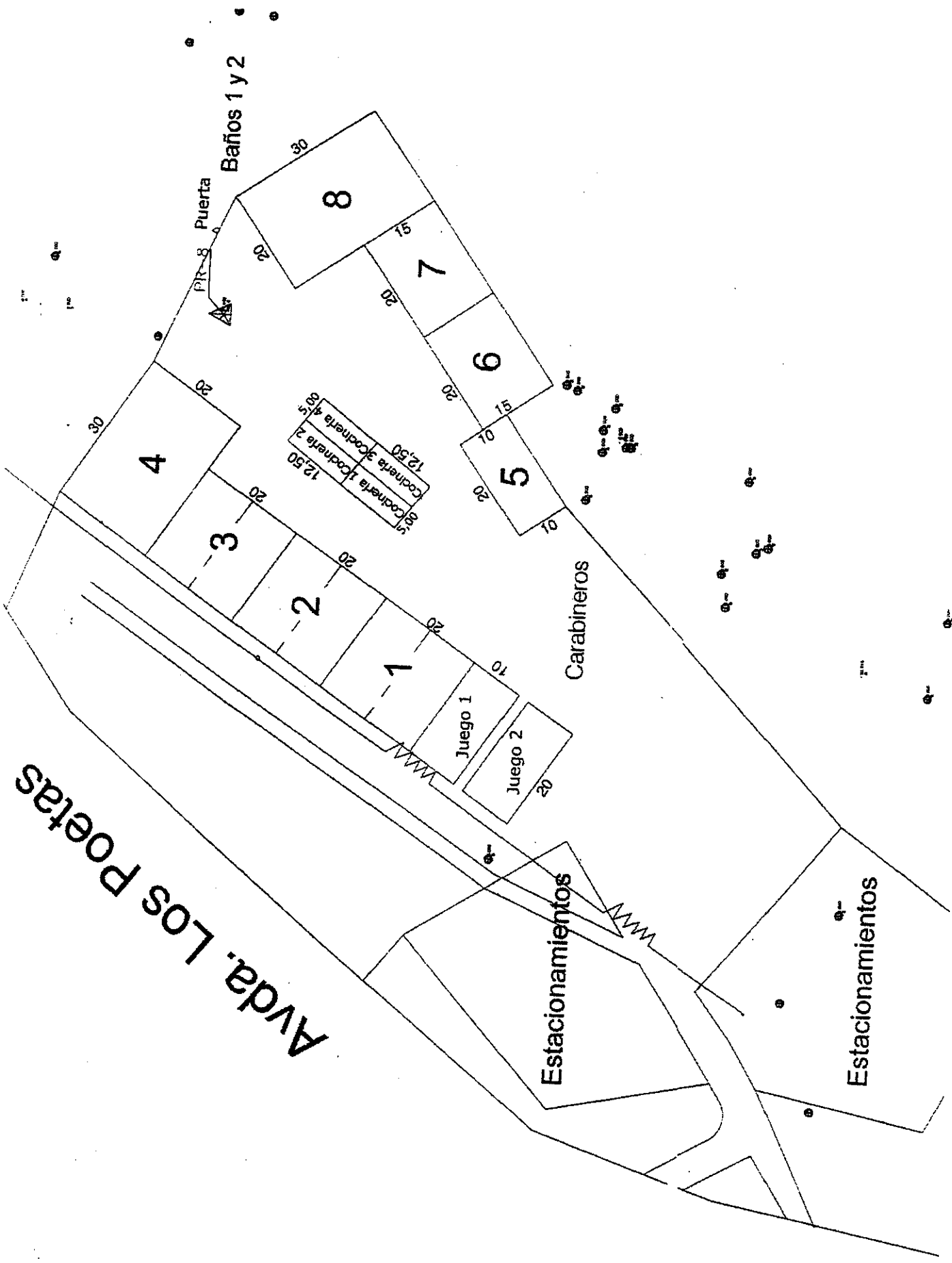
JCFI/SFRG/lbg.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Avda. Los Poetas



Puerta

Baños 1 y 2

8

7

6

5

4

3

2

1

Juego 1

Juego 2

Carabineros

Estacionamientos

Estacionamientos

cocina 1
12,50
cocina 2
12,50
cocina 3
8
cocina 4
8